



Departamento
Nacional de Planeación



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL INTERIOR DEL DNP

Gestión de cooperación internacional

Resumen

Este documento explica las directrices para gestionar la cooperación internacional al interior del DNP, desde la identificación de oportunidades hasta la suscripción de instrumentos de cooperación internacional.

Wilson Mauricio Rodríguez Triviño
Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional

Contenido

1. Objetivo	2
2. Alcance	2
3. Sustento normativo.....	2
4. Definiciones.....	4
5. Contexto de la necesidad de establecer lineamientos institucionales para a suscripción de acciones de cooperación internacional al interior del DNP.	5
6. Etapas para la gestión de acción de cooperación internacional al interior del DNP	6
• Etapa 1. Identificación y formulación de la iniciativa	6
• Etapa 2. Validación con el cooperante.....	7
• Etapa 3. Consolidación y aprobación	7
• Etapa 4. Formalización y seguimiento	7
7. Anexos.....	8
Anexo 1- Flujograma lineamientos para la gestión de cooperación internacional al interior del DNP	8
Anexo 2 Ficha Solicitud de Cooperación DNP	9
Anexo 3 Ficha de Validación de Iniciativas DNP	10
Anexo 4 Matriz de Cooperación Internacional DNP	11
Referencias	12

1. Objetivo

Definir la ruta que permita coordinar las acciones de cooperación internacional al interior del Departamento Nacional de Planeación (DNP), alineadas con las prioridades y requerimientos institucionales.

2. Alcance

Este documento establece las directrices y acciones necesarias dentro del DNP para gestionar la cooperación internacional en sus distintas etapas, iniciando con la identificación de oportunidades de cooperación a través del formato de solicitud de cooperación de la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional (SCCI). Posteriormente, establece las acciones asociadas a la negociación y formulación de programas, proyectos e iniciativas. Finalmente, contempla el seguimiento a la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas a través de la matriz de seguimiento de cooperación internacional a cargo de la SCCI.

3. Sustento normativo

- **Decreto Ley 393 de 1991**, Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología (Departamento Nacional de Planeación, 1991).
- **Decreto Ley 591 de 1991**, Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas (Ministerio de Gobierno , 1991).
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (artículo 14, parágrafo; artículo 41, parágrafo 2) (Congreso de la República, 1993)
- **Ley 318 de 1996**, Por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos financieros internacionales, se crea la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se dictan otras disposiciones para el fomento de la cooperación internacional (Congreso de la República, 1996).
- **Ley 406 de 1997**, Por la cual se aprueba la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, hecha en Viena el 21 de marzo de 1986 (Congreso de la República , 1997).
- **Ley 863 de 2003**, Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas (artículo 58) (Congreso de la República, 2003).
- **Ley 1150 de 2007**, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos (artículo 20) (Congreso de la República, 2007)
- **Decreto 4660 de 2007**, Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 (Presidencia de la República , 2007).
- **Directiva presidencial 1 de 2008**: Por medio de la cual se establece la Coordinación de la Cooperación Internacional (Presidencia de la República , 2008).



- **Decreto 4152 de 2011**, Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia (Presidencia de la República, 2011).
- **Directiva presidencial 2 de 2012**: Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la Coordinación de la Cooperación Internacional (Presidencia de la República , 2011).
- **Decreto 1068 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Libro 2, Parte 2) (Presidencia de la República, 2015).
- **Decreto 1082 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” (Presidencia de la República , 2015).
- **Resolución APC 358 de 2017**, Por la cual se establece el procedimiento para el registro de recursos de cooperación internacional no reembolsable ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA (APC Colombia , 2017).
- **Ley 2010 de 2019**, “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones” (artículo 96) (Congreso de la República, 2019).
- **Resolución APC 180 de 2019**, Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Contrapartida Nacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional y se deroga la Resolución 112 de 2016 (APC Colombia , 2019).
- **Decreto 1893 de 2021**, Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación (Artículo 61) (Presidencia de la República , 2021).
- **Decreto 1651 de 2021**, Por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, se sustituyen los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5., se renumera el artículo 1.3.1.9.6. y se adicionan los artículos 1.3.1.9.6al 1.3.1.9.13., del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1, del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (Presidencia de la República , 2021).
- **Resolución APC 97 de 2022**, Por medio de la cual se crea el observatorio de cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable y se dictan otras disposiciones (APC Colombia , 2022).
- **Decreto 603 de 2022**, Por medio del cual se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, para crear el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del mismo (Presidencia de la República , 2022).
- **Ley 2294 de 2023**, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Congreso de la República , 2023).
- **Directiva Presidencial 08 de 2023**, Por medio de la cual se adopta la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional – ENCI 2023-2026 (Presidencia de la República , 2023).
- **Directiva presidencia 04 de 2025**. Concepto previo del Ministerio de Relaciones Exteriores para la Negociación y Celebración de Tratados, acuerdos y convenios (Presidencia de la República , 2024)
- **Directiva presidencial 05 de 2025**. Directrices en materia arbitral en los que intervengan las entidades públicas del orden nacional.

4. Definiciones

- **Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD):** Son Flujos o corrientes de recursos dirigidos a países que figuran en la lista de países receptores del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y a instituciones multilaterales de desarrollo con destino a receptores de esa misma lista de países y que: i. Son proporcionadas por organismos oficiales, incluidos gobiernos estatales y locales, o por sus organismos ejecutivos. ii. Cada una de cuyas transacciones: a) se administra con el principal objetivo de promover el desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo. b) es de carácter concesional y lleva un elemento de donación de al menos el 25% (calculado a un tipo de descuento del 10%). Respecto de los créditos con un componente concesional de al menos el 25%, estos no son manejados por APC-Colombia, son competencia del Departamento Nacional de Planeación (APC Colombia , 2021).
- **Cooperación Internacional:** La Cooperación Internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo (APC Colombia, 2023).
- **Cooperación Col-Col:** Es una modalidad de cooperación intra-nacional que promueve el desarrollo local en Colombia, mediante el intercambio de conocimiento y su posterior apropiación y adaptación en diversos contextos territoriales del país. Asimismo, se trata de un complemento para la cooperación financiera y técnica recibida tradicionalmente por países emergentes y en vía de desarrollo (APC Colombia , 2024).
- **Cooperación Triangular:** Para APC-Colombia, la Cooperación Triangular (CT) es una modalidad de la Cooperación Sur-Sur (CSS) que permite expandir el alcance de un intercambio bilateral gracias a los aportes técnicos y financieros de un tercer socio. Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Latinoamérica es la región del mundo con mayor cantidad de proyectos triangulares (APC Colombia, 2025)
- **Cooperación Sur-Sur:** Es una modalidad de cooperación en la que dos países en desarrollo intercambian recursos o experiencias. En este intercambio no existe condicionalidad y la interlocución se realiza en igualdad de condiciones. Los costos se asumen de manera compartida, aunque no necesariamente en participaciones equivalentes. Los países se reparten los denominados roles de oferente (aquél que aporta los principales recursos financieros, técnicos y humanos) y de receptor (APC Colombia, 2022)
- **Cooperación Técnica:** Ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u

organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas. Con este tipo de Cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y a mejorar la capacidad de las instituciones (APC Colombia, 2021).

- **Donaciones en especie:** Son bienes canalizados a través de APC Colombia que son exentos de impuestos y surten un trámite ágil y sencillo de desaduanaje. Estos bienes son donados a beneficiarios que se encuentran principalmente en situación de vulnerabilidad o presentan algún tipo de necesidad, dentro de ellos se destacan ropa, juguetes, kits escolares, kits de aseo, equipos médicos, equipos bomberiles, suplementos alimenticios, medicamentos, equipos para medición del aire, computadores y/o tabletas, libros, entre otros (APC Colombia, 2022)

5. Contexto de la necesidad de establecer lineamientos institucionales para a suscripción de acciones de cooperación internacional al interior del DNP.

Se ha identificado la necesidad institucional de actualizar y establecer formalmente un lineamiento que oriente las acciones de cooperación internacional al interior del DNP, de forma que se responda de manera efectiva a los desafíos y prioridades de la entidad. Esta necesidad se sustenta en lo dispuesto por el Decreto 1893 de 2021, el cual reconoce la importancia de fortalecer la gestión interna del DNP mediante la identificación de la oferta y demanda de cooperación internacional de la entidad, realizar su seguimiento y asesorar a las dependencias del DNP en la gestión de esta¹. Asimismo, se destaca la necesidad de acompañar los procesos de estructuración, negociación y suscripción de proyectos e instrumentos de cooperación internacional del Departamento Nacional de Planeación².

Para ello, resulta fundamental contar con un lineamiento que establezca criterios claros para la coordinación, trazabilidad y reporte de las acciones de cooperación internacional, de modo que se asegure una gestión eficiente y articulada de la información relacionada con la cooperación recibida por parte de este Departamento Administrativo.

Este lineamiento no solo permitirá identificar y organizar las iniciativas en curso, sino también facilitar el seguimiento técnico, la toma de decisiones estratégicas y la rendición de cuentas frente a actores internos y externos, fortaleciendo así la capacidad institucional del DNP para gestionar de manera proactiva y coherente su relacionamiento internacional.

A continuación, se explica como el lineamiento de cooperación internacional para el DNP desarrolla una secuencia de acciones que permiten la identificación, formulación, validación y formalización de iniciativas de cooperación internacional. El lineamiento está agrupado en

¹ Decreto 1893, artículo 61 numeral 15

² Decreto 1893, artículo 61 numeral 16

cuatro grandes etapas, estas son: identificación y formulación, validación, consolidación, formalización e implementación.

6. Etapas para la gestión de acción de cooperación internacional al interior del DNP



Fuente: Elaboración propia

- **Etapas para la gestión de acción de cooperación internacional al interior del DNP**

El proceso inicia con la identificación de una necesidad institucional susceptible de ser apoyada mediante cooperación internacional. A partir de esta identificación, el área interesada en recibir este apoyo diligencia la Ficha de Iniciativas de Cooperación Internacional del DNP, la cual es suministrada por la SCCI. En esta ficha se diligencian los datos esenciales de la propuesta, los objetivos, los posibles cooperantes y los resultados esperados.

Una vez diligenciada la ficha, se realiza la validación de la pertinencia y coherencia de la iniciativa frente a las prioridades institucionales y las líneas de cooperación definidas a nivel institucional. Para desarrollar esta fase, la SCCI cuenta con un directorio de cooperantes internacionales actualizado, por medio del cual se identifican las entidades con intereses y alineadas con la propuesta.

Una vez desarrolladas estas acciones, la ficha de necesidad diligenciada y validada se remite formalmente al cooperante identificado. Esta acción marca la presentación oficial de la iniciativa y abre el espacio para la interacción técnica con el aliado estratégico internacional.

Por otra parte, es importante señalar que, en algunos casos, la fuente de cooperación ya se encuentra identificada, dado que el aliado estratégico internacional se aproxima al DNP puede ser de interés institucional. En estos casos, y una vez tramitada la Ficha de Iniciativas de Cooperación Internacional del DNP, se procede a formalizar dicho interés mediante una comunicación oficial, con lo cual se da continuidad al desarrollo del lineamiento institucional de cooperación internacional.

- **Etapa 2. Validación con el cooperante**

Una vez enviada la propuesta, el cooperante evalúa su interés y emite una respuesta oficial. Esta comunicación puede incluir observaciones, requerimientos adicionales o la manifestación de interés para avanzar. El DNP, a través de la SCCI y la Dirección Técnica correspondiente, analiza la respuesta y en caso de requerirse, se solicitan los requisitos técnicos y administrativos necesarios para continuar con el proceso.

En esta etapa se promueve la elaboración conjunta del instrumento de cooperación, en el que se detallan los objetivos específicos, los compromisos de las partes, el alcance de la iniciativa y los mecanismos de ejecución. Este instrumento es el resultado de la articulación y negociación de las partes, y constituye la base para la posterior formalización del acuerdo.

- **Etapa 3. Consolidación y aprobación**

Con el borrador del instrumento de cooperación elaborado, las distintas áreas del DNP con competencia en el tema, realizan un proceso interno de revisión, validación y, si se requiere de ajuste. Se analizan los aspectos técnicos, financieros y jurídicos para garantizar que la propuesta cumpla con los lineamientos institucionales y normativos. La Dirección Técnica correspondiente participa activamente en esta revisión, asegurando la coherencia técnica con la necesidad identificada.

Posteriormente, se valida quien es el responsable institucional para suscribir el instrumento, según el tipo de cooperación y las competencias a cargo. El documento consolidado contará con los respectivos vistos buenos y validaciones pertinentes para su aprobación final. Esta revisión garantiza que la iniciativa cumpla con el lineamiento establecido para la gestión institucional de cooperación internacional.

- **Etapa 4. Formalización y seguimiento**

Una vez aprobado el documento final, las partes suscriben formalmente el acuerdo de cooperación, dando origen al instrumento que establece los compromisos, responsabilidades y mecanismos de ejecución de la iniciativa. Con la suscripción, el instrumento adquiere vigencia y se convierte en el marco oficial para la ejecución conjunta entre el DNP y el cooperante.

Posteriormente, la SCCI junto a la Dirección Técnica, inicia la fase de seguimiento a la implementación del instrumento de cooperación, la cual se realiza mediante el registro y la actualización de la Matriz de Cooperación Internacional del DNP.

A partir del presente lineamiento de cooperación internacional al interior del DNP, se busca consolidar e implementar una única ruta para la gestión de cooperación internacional a nivel institucional, garantizando una articulación efectiva entre las Áreas Técnicas, la SCCI, las Áreas Contractual y Jurídica, además de la Secretaria General y la contraparte, en este caso los aliados estratégicos internacionales. Así mismo, es importante destacar que este lineamiento se enmarca en lo dispuesto por el Decreto 1893 de 2021, que orienta el fortalecimiento de la gestión interna de la cooperación internacional y el acompañamiento en la estructuración, negociación y suscripción de proyectos e instrumentos de cooperación.

7. Anexos

Anexo 1- Flujograma lineamientos para la gestión de cooperación internacional al interior del DNP

FLUJO (flujograma)	ACTIVIDAD				P C
	Entradas	Descripción	Responsable	Salidas	
Inicio					
1. Formulación de la iniciativa - diligenciar la ficha de cooperación internacional del DNP	Ficha de Iniciativas de Cooperación internacional para ser diligenciada por el área interesada en gestionar acciones de cooperación internacional	Diligenciamiento de la Ficha de Iniciativas de Cooperación Internacional del DNP, que es el formato establecido para estructurar la iniciativa. Nota: Desde la SCCI se debe crear expediente y ruta en el disco S, la cual contendrá la trazabilidad de la gestión que se adelanta por parte del DNP.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI.	Ficha de cooperación internacional del DNP diligenciada y validada por el área técnica Ruta de la carpeta específica de la iniciativa de cooperación en el disco S con información específica de la solicitud de cooperación internacional en trámite. Expediente en Orfeo con la información que se ha generado de la iniciativa en negociación.	
¿Se requiere realizar la identificación de un cooperante que atienda la necesidad identificada por el DNP?	Ficha de cooperación internacional del DNP diligenciada y validada por el área técnica	Validar si la necesidad identificada por el DNP cuenta con alguna oferta de cooperación disponible; en caso contrario, se deberá realizar la identificación de posibles fuentes de cooperación internacional.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI.	Ficha de cooperación internacional del DNP diligenciada y validada por el área técnica	
NO					
SI					
2. Identificación de fuentes de cooperación internacional	Directorio actualizado de cooperación internacional	Revisión y actualización periódica del directorio de cooperantes internacionales, incluyendo sus marcos de cooperación, áreas de interés y prioridades estratégicas.	Funcionarios o contratistas de la SCCI	Priorización de cooperantes	
3. Presentar la iniciativa ante el cooperante identificado	Ficha de cooperación internacional del DNP diligenciada y validada por el área técnica	Envío formal de la iniciativa del DNP al cooperante previamente seleccionado, a través de comunicación oficial (carta o correo institucional).	Funcionarios o contratistas de la SCCI	Iniciativa enviada formalmente al cooperante (copia del correo o carta enviada)	
¿Tuvo éxito la propuesta presentada al cooperante?	Iniciativa enviada formalmente al cooperante (copia del correo o carta enviada)	Decisión en la cual se determina el interés del cooperante en apoyar la iniciativa presentada por el DNP.	Externo, cooperante al que se le presentó la solicitud hecha por el DNP	Respuesta oficial emitida por el Cooperante (Carta, correo electrónico, acta de reunión, mesa de trabajo entre las partes).	
NO					
SI					
4. Respuesta formal por parte del cooperante identificado	Respuesta oficial emitida por el Cooperante (Carta, correo electrónico, acta de reunión, mesa de trabajo entre las partes).	Comunicación oficial del cooperante, mediante la cual manifiesta su interés en trabajar con el DNP sobre la iniciativa presentada. Esta validación representa el punto de arranque para entrar en la etapa de negociación. Nota: Esta comunicación o documento de notificación se le debe informar a la Secretaría General, Subdirección Contractual y Oficina Asesora Jurídica del DNP, con el fin que conozcan que la entidad está negociando una iniciativa de cooperación internacional.	Externo, cooperante al que se le presentó la solicitud hecha por el DNP	Ficha de cooperación internacional diligenciada. Comunicación oficial enviada al cooperante. Respuesta del cooperante	
5. Inclusión de la iniciativa en la Matriz de cooperación internacional del DNP – fase de estructuración	Ficha de cooperación internacional diligenciada. Comunicación oficial enviada al cooperante. Respuesta del cooperante	Registro formal de la iniciativa en la Matriz de Cooperación del DNP por parte de la Dirección o Subdirección técnica - Fase de Estructuración. La Subdirección de Crédito y Cooperación incluya la iniciativa en la matriz de cooperación.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI.	Matriz de cooperación del DNP diligenciada en la fase de negociación Ruta de la carpeta específica de la iniciativa de cooperación en el disco S con información específica de la solicitud de cooperación internacional en trámite. Expediente en Orfeo con la información que se ha generado de la iniciativa en negociación.	
6. Identificar las condiciones técnicas y administrativas que tiene el cooperante para brindar apoyos de cooperación internacional.	Respuesta del cooperante	Revisar y determinar los requisitos técnicos, administrativos y procedimentales que el cooperante establece para otorgar los apoyos de cooperación internacional, así como definir el tipo de documento, instrumento o mecanismo que este disponga para oficializar la cooperación. * Se debe verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el cooperante en este punto.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI y el Externo, cooperante al que se le presentó la solicitud hecha por el DNP	Lista de condiciones técnicas y administrativas aplicables o Lista de chequeo con requisitos a cumplir por parte del DNP.	
7. Estructuración de la iniciativa de cooperación internacional	Lista de condiciones técnicas y administrativas aplicables o Lista de chequeo con requisitos a cumplir por parte del DNP.	Elaboración conjunta del documento técnico que formaliza la iniciativa de cooperación entre el DNP y el cooperante. En esta fase se definen de manera simultánea los objetivos específicos, las actividades, los plazos, las responsabilidades de cada parte, los recursos comprometidos (financieros y/o técnicos), y los mecanismos de seguimiento. Nota 1: En caso de requerirse espacio fiscal, incorporación de recursos, se debe vincular a la Oficina de Planeación y a la Subdirección Administrativa y Financiera en la negociación. Nota 2: En caso de requerirse contrapartidas de tipo presupuestal, se deberá incluir la participación de la Oficina de Planeación y Subdirección Financiera en la negociación. Nota 3: Las contrapartidas de tipo técnico estarán a cargo de la Dirección o Subdirección Técnica. Nota 4: Si la iniciativa contempla acciones relacionadas con propiedad intelectual, se debe informar y vincular a la SC y la OTSI.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI y el Externo, cooperante al que se le presentó la solicitud hecha por el DNP	Borrador del documento de trabajo de cooperación.	
8. Remisión y respuesta con la validación del cooperante	Borrador del documento de trabajo de cooperación.	Remitir el borrador del documento de cooperación al cooperante para su revisión y validación, como requisito previo a la oficialización y trámite de la acción de cooperación.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI y el Externo, cooperante al que se le presentó la solicitud hecha por el DNP	Iniciativa enviada formalmente al cooperante (Carta, correo electrónico, acta de reunión, mesa de trabajo entre las partes) y Respuesta oficial emitida por el Cooperante (Carta, correo electrónico, acta de reunión, mesa de trabajo entre las partes).	X
¿El instrumento requiere ser oficializado a través de un instrumento suscrito entre las partes?	Respuesta del cooperante	En los requisitos técnicos, administrativos y procedimentales que el cooperante establece para otorgar apoyos de cooperación internacional, señalar si se requiere o no la suscripción de un instrumento, documento, acta.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI y el Externo, cooperante al que se le presentó la solicitud hecha por el DNP	Lista de condiciones técnicas y administrativas aplicables por parte del cooperante.	
NO					
SI					
9. Determinar quien va firmar el documento de trabajo de cooperación por parte del DNP	Borrador del documento de trabajo de cooperación.	Identificar la autoridad competente dentro del DNP que debe suscribir el documento de trabajo de cooperación, de acuerdo con las normas de delegación de funciones y el nivel de responsabilidad que requiera el acuerdo. Resolución de delegación de funciones a cargo de Secretaría General.	Secretaría General y Dirección Técnica con el acompañamiento del Funcionario o contratista de la SCCI	Definición formal de la autoridad firmante (correo electrónico o memorando interno)	
10. Consolidar texto final del instrumento de cooperación	Borrador del documento de trabajo de cooperación.	Revisión y ajuste del borrador del documento de trabajo de cooperación, en el cual se incorporan las observaciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales tanto del DNP como del cooperante.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica, SC, OAJ con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI y el Externo, cooperante con el que se está construyendo la iniciativa de cooperación.	Documento de trabajo de cooperación, consolidado y acordado con el cooperante	
11. Revisión y validación de disposiciones aplicables	Documento de trabajo de cooperación, consolidado y acordado con el cooperante	La SCCI remitirá el documento de trabajo de cooperación para su revisión y validación, conforme a los lineamientos institucionales y normativos de orden nacional en materia de cooperación internacional, esto incluye directivas presidenciales, decretos y demás disposiciones legales vigentes que establecen requisitos previos a la suscripción de acciones de cooperación internacional. * Se debe verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el cooperante en este punto.	Funcionarios o contratistas de la SCCI	Comunicación oficial solicitando el análisis de la iniciativa de cooperación (correo electrónico, carta, memorando)	
12. Levantar los vistos buenos técnicos, jurídicos, financieros y contractuales de la iniciativa de cooperación internacional, previo a su presentación para la firma	Documento de trabajo de cooperación consolidado y acordado con el cooperante. Soportes, conceptos y anexos que hagan parte de la iniciativa de cooperación internacional en fase de estructuración.	Desde la SCCI se remite el Formato de Validación de Iniciativas a las áreas competentes del DNP, con el fin de levantar los vistos buenos técnicos, jurídicos, financieros y contractuales sobre la iniciativa de cooperación internacional, previo a su presentación para la firma.	Funcionarios o contratistas de la SCCI, Director Técnico, Subdirector General, jefe de la OAJ, Subdirector Contractual, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Planeación	Formato de validación de iniciativas diligenciado	
13. Secretaría General realiza el trámite interno para la firma del Instrumento de cooperación	Documento de trabajo de cooperación consolidado y acordado con el cooperante y formato de validación de iniciativas diligenciado	Gestión administrativa adelantada por la Secretaría General del DNP para surtir el trámite interno que permite la suscripción del Documento de trabajo de cooperación. Esta acción incluye la verificación de los vistos buenos levantados, la preparación del documento para firma y el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para la formalización de acuerdos	Funcionarios o contratistas de la Secretaría General y Dirección General	Documento de trabajo de cooperación consolidado y acordado con el cooperante Formato de validación de iniciativas diligenciado	
14. El acuerdo de cooperación es suscrito por el DNP	Documento de trabajo de cooperación consolidado y acordado con el cooperante y formato de validación de iniciativas diligenciado	Firma del documento de trabajo de cooperación internacional por la autoridad competente del DNP, la cual puede ser la Secretaría General o la Dirección General, según lo establecido en la normatividad y en las competencias vigentes.	Secretaría General y Dirección General	Documento de trabajo de cooperación suscrito por el DNP	X
15. Inclusión de la iniciativa en la Matriz de cooperación internacional del DNP – fase de ejecución.	Iniciativa de cooperación suscrita por el DNP	Modificar el estado de la iniciativa en la Matriz de Cooperación del DNP por parte de la dirección técnica, de fase en negociación a fase en ejecución.	Funcionarios o contratistas de la Dirección Técnica con el acompañamiento del funcionario o contratista designado por la SCCI.	Matriz de cooperación del DNP diligenciada en la fase de Ejecución	
Fin					

Anexo 2 Ficha Solicitud de Cooperación DNP

Ficha Presentación Propuesta a Cooperante

Fecha de elaboración:

1/01/2025



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Dirección Técnica

Subdirección o grupo

Responsable

Correo electrónico

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE COOPERACIÓN

1. Nombre de la iniciativa

2. Tipo de Cooperación

4. Presupuesto estimado

5. Articulación con PND

6. Articulación con Plan Estratégico Institucional

7. Articulación con ENCI

9. ¿Se tiene identificado el cooperante?

10. ¿Es una cooperación atada a crédito?

[Tipo de Cooperación]	▼
[PND]	
[ENCI]	

11. Justificación de la necesidad

12. Objetivo general

14. Resultados esperados

15. Numero de Expediente (Responsabilidad de la SCCI)

16. Firma del director o subdirector Técnico

Anexo 3 Ficha de Validación de Iniciativas DNP

Ficha de Validación de Iniciativas de Cooperación Internacional Fecha de Elaboración: DD/MM/AAAA	 Departamento Nacional de Planeación - DNP
--	--

1. Información básica de la iniciativa de cooperación internacional	
1.1 Nombre de la iniciativa	
1.2 Objetivo	
1.3. Nombre del Cooperante	
1.4 Duración de la Iniciativa	
1.5 Tipo de cooperación	
1.6. Descripción	
1.7. Principales productos	

2. Viabilidad del proyecto		
2.1 Viabilidad de la cooperación internacional (Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional)		
Requerimiento	SI	NO
¿Se da el aval a la iniciativa de cooperación internacional?		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Fecha _____ Firma: Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional _____ </div>		

2.2 Viabilidad Técnica (Área Técnica)				
Requerimiento	Dirección o Subdirección Técnica		Subdirección General :	
	SI	NO	SI	NO
¿Se da el aval técnico a la iniciativa de cooperación internacional?				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Fecha _____ Fecha _____ </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Firma: Dirección o Subdirección Técnica _____ Firma: Subdirección General _____ </div>				
2.4 Aval Contractual (Subdirección de Contratación)				
Requerimiento	SI	NO		
¿Se da el aval contractual a la iniciativa?				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Fecha _____ Firma: Subdirección de Contratación _____ </div>				

2.3 Aval incorporación de recursos de cooperación (Subdirección Financiera y Oficina de Planeación)		
Requerimiento	SI	NO
¿La iniciativa de cooperación internacional contempla incorporación de recursos al presupuesto del DNP?		
En caso de que la respuesta anterior haya sido afirmativa ¿se da aval presupuestal y financiero a la iniciativa de cooperación internacional?		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Fecha _____ Fecha _____ </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Firma: Subdirección Financiera _____ Firma: Oficina de Planeación _____ </div>		
2.5 Viabilidad Jurídica (Oficina Asesora Jurídica)		
Requerimiento	SI	NO
¿Se da el aval jurídico a la iniciativa?		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> Fecha _____ Oficina Jurídica _____ </div>		

Referencias

- APC Colombia . (2017). *Resolución 358*. Obtenido de https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/resolucion_358_de_2017.pdf
- APC Colombia . (2019). *Resolución 180*. Obtenido de https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/normativa/comite_contrapartidas_resolucion_180_de_2019.pdf
- APC Colombia . (2021). *APC Colombia* . Obtenido de <https://apccolombia.gov.co/node/2325>
- APC Colombia . (2022). *Resolución 97*. Obtenido de <https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-02/Resoluci3n%2097%20del%2016%20de%20febrero%20de%202022.pdf>
- APC Colombia . (2024). *APC Colombia* . Obtenido de <https://apccolombia.gov.co/cooperacion-col-col>
- APC Colombia. (2021). *APC Colombia* . Obtenido de <https://www.apccolombia.gov.co/comunicaciones/glosario>
- APC Colombia. (2022). *APC Colombia* . Obtenido de <https://apccolombia.gov.co/modalidades-de-cooperacion/cooperacion-sur-sur>
- APC Colombia. (2022). *APC Colombia* . Obtenido de <https://apccolombia.gov.co/donaciones-en-especie>
- APC Colombia. (2023). *APC Colombia* . Obtenido de <https://www.apccolombia.gov.co/quienes-somos>
- APC Colombia. (2025). *APC Colombia* . Obtenido de <https://apccolombia.gov.co/modalidades-de-cooperacion/cooperacion-triangular>
- Congreso de la República . (1997). *Ley 406*. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659747>
- Congreso de la República . (2023). *Ley 2294*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Congreso de la República. (1993). *Ley 80*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>
- Congreso de la República. (1996). *Ley 318*. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1658113>
- Congreso de la República. (2003). *Ley 863*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11172#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20establecen,saneamiento%20de%20las%20finanzas%20p%C3%BAblicas.>
- Congreso de la República. (2007). *Ley 1150* . Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-estrategicos/direccionamiento-estrategico/leyes/ley-1150-de-2007-c.aspx>
- Congreso de la República. (2019). *Ley 2010* . Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687#:~:text=%E2%80%9CPOR%20MEDIO%20DE%20LA%20CUAL,2018%20Y%20SE%20DICTAN%20OTRAS>

- Departamento Nacional de Planeación. (1991). *Decreto 393 de 1991*. Obtenido de https://www.and.gov.co/sites/default/files/2022-05/Decreto_ley_393_de_1991_normas_sobre_asociacion_activ_cien_y_tec.pdf
- Ministerio de Gobierno . (1991). *Decreto Ley 0591 DE 1991* . Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1360#:~:text=El%20presente%20Decreto%20regula%20las,de%20actividades%20cient%C3%ADficas%20y%20tecnol%C3%B3gicas.>
- Presidencia de la República . (2007). *Decreto 4660*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27860>
- Presidencia de la República . (2011). *Directiva Presidencial 02*. Obtenido de https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/normograma_files/Juridica/DIRECT%20PRES02_%202012.pdf
- Presidencia de la República . (2015). *Decreto 1082*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>
- Presidencia de la República . (2021). *Decreto 1651*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173958>
- Presidencia de la República . (2021). *Decreto 1893*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175906>
- Presidencia de la República . (2022). *Decreto 603*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186027>
- Presidencia de la República . (2023). *Directiva Presidencial 08*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=228050>
- Presidencia de la República . (2024). *Directiva Presidencial 04*. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30054783>
- Presidencia de la República. (2011). *Decreto 4152*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44688>
- Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1068*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>
- Presidencia de la República . (2008). *Directiva Presidencial 01*. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30021390>